UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 19/2015

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Servicios de Impresión"**

Nº PAC : **288181**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **27 días del mes de julio de 2015**, a las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de ***"Productos Gráficos"*** PAC N° **288.181** a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° **27/2015** del **13/07/2015**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
Gráfica Grasmile de Inosencio Giménez Martínez	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requeridas para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa	**13.960.000.-**	*Oferta solvente con el precio más bajo.*
Gráfica Grasmile de Inosencio Giménez Martínez	**26.630.000.-**	

INFORME:

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones.

Las verificaciones realizadas en el marco de la Resolución N° **849/2015**, se deja constancia cuanto sigue:

- Telma Celina Villasboa con C.I.N° 2.922.317 no registra datos alguno en el SINARH
- Inosencio Giménez Martínez con C.I.N° 2.094.906 no registra datos alguno en el SINARH

La Empresa Artes Gráfica Visual ha presentado su oferta para la primera fecha de apertura fijada (06/07/2015), la misma no ha retirado su oferta y ha quedado en resguardo en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones por lo tanto todas fechas de los formularios corresponden a la

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE FILOSOFIA - Dirección de Administración y Finanzas - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Pablo Colmán Morilla

fecha mencionada y considerando los días correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de oferta que es de 120 días según el Anexo B punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones, este comité se permite aceptar la oferta de la mencionada empresa, a demás se ha ajustado a todas las documentaciones consideradas sustanciales. Si bien no ha presentado en el acto de apertura lo requerido en el Punto III, inc. d) del Anexo E(Certificado de Cumplimiento Tributario) y se registra como vencido en el SIPE, se ha realizado las verificaciones pertinentes en la Secretaria de Tributación y se constata que la empresa se encuentra al día con todas sus obligaciones, cumple con todos los requerimientos del presente llamado.

La Empresa **Grafica Grasmile** ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado, pero con las ofertas más elevadas a la empresa a ser Adjudicada.

Por tanto, conforme a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una o más oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente luego de una prorroga en el llamado debe ser adjudicada la oferta con el precio más bajo por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el artículo 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones; y por consiguiente, este Comité de Evaluación recomienda, que la Empresa **"Artes Gráfica Visual"** sea adjudicada para la provisión de Productos Gráficos a la Facultad de Filosofía – UNE. Conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

El monto total de adjudicación recomendada es de Gs. **13.960.000.-**

Siendo las 09:45 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Pablo Marcial Colman Morilla
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 19/2015 ID Nº 288181
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: PRODUCTOS GRÁFICOS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Artes Gráfica Visual	Gráfica Grasmile
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo en el SIPE	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Artes Gráfica Visual	Gráfica Grasmile
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Activo en el SIPE	Cumple
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	Activo en el SIPE	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTO FIGURA VENCIDO EN EL SIPE	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	Activo en el SIPE	Cumple
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	No Aplica

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Ortiz Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Pablo Colmán Morilla
Director Extensión U.
Prensa y Cultura
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
Dirección de Administración y Finanzas
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

I. Otros documentos.	Artes Gráfica Visual	Gráfica Grasmile
Copias de contratos/Orden de Compra y/o facturaciones de los periodos 2013 y 2014, según se solicita en el punto 20 del Anexo B	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del registro del MIC(Forma parte de los documentos formales y la no presentación no será causal de descalificación)	Activo en el SIPE	No presento

RESUMEN DE ANALISIS	Artes Gráfica Visual	Gráfica Grasmile
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Pablo Marcial Colman Morilla
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.